



M A N C O M U N I D A D E S

MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

Aprobado definitivamente en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	114.250,00 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	110.550,00 €
1	Gastos del Personal	70.300,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	39.750,00 €
3	Gastos financieros	500,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	3.700,00 €
6	Inversiones reales	3.700,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		114.250,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	114.250,00 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	114.250,00 €
1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.000,00 €
4	Transferencias corrientes	101.100,00 €
5	Ingresos patrimoniales	150,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	114.250,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		114.250,00 €

BOPSO-15-07022025



II.- PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO 2024			
A) FUNCIONARIOS			
<i>Denominación Plaza</i>	<i>Nª plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>
SECRETARIO -INTERVENTOR	1	A1	F.H.C.E.
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2024			
A) PERSONAL LABORAL FIJO			
<i>Denominación Plaza</i>	<i>Nª plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Observaciones</i>
PEONES DE USOS MÚLTIPLES	2	V	
RESUMEN			
FUNCIONARIOS	1		
LABORAL FIJO	2		
LABORAL TEMPORAL	0		
TOTAL PLANTILLA	3		

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeavellano de Tera, 23 de enero de 2025. – La Presidenta, Inmaculada Medina Sáenz 208

BOPSO-15-07022025